

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.127/2019

Con fecha 11 de septiembre de 2019, se ha dictado Decreto de la Presidencia, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Con fecha 8 de julio del año en curso y nº de Resolución 3863, el Ilmo. Sr. Presidente, dictó Decreto sobre delegaciones genéricas y especiales en los/as Sres/as Diputados/as, modificado por otros Decretos de 12 y 18 del mismo mes de julio:

Teniendo en cuenta que la Sra. Diputada Delegada de Presidencia IPBS y Centro de Atención Residencial a Personas con Discapacidad Intelectual, doña Carmen Zurera Maestre ha causado baja, se hace necesario, temporalmente y mientras se mantenga dicha situación de baja, modificar transitoriamente el aludido Decreto de la Presidencia y a tal efecto, en armonía con lo dispuesto en los artículos 63 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente Decreto, que viene a sustituir a los anteriormente dictados en lo que hace alusión a esta materia, vengo en resolver el siguiente régimen general de delegaciones:

1. Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Bienestar Social, Igualdad, Consumo y Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo y Centro de Atención a Personas con discapacidad intelectual, Juventud y Deportes; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

1.1. Delegación Genérica: A la Sra. Diputada Provincial doña Alba M^a Doblas Miranda: Delegada de Presidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social y Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con las Igualdad, Cooperación al Desarrollo y Memoria Democrática. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de su Delegación y materias del Área objeto de delegación especial. Esta delegación se motiva por la situación de baja de la Sra. Diputada Provincial doña Carmen Zurera Maestre.

1.2. Delegación Genérica: A la Sra. Diputada Provincial doña Alba M^a Doblas Miranda: Delegada de Igualdad; correspondiéndole la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de dicha delegación genérica.

1.3. Delegación Especial: Al Sr. Diputado Provincial don Ramón Hernández Lucena: Delegado de Cooperación al Desarrollo, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

1.4. Delegación Especial: Al Sr. Diputado Provincial don Ramón Hernández Lucena: Delegado de Memoria Democrática, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

1.5. Delegación Genérica: Al Sr. Diputado Provincial don Rafael Llamas Salas Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, correspondiéndole la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de dicha delegación genérica y de la especial de Juventud y Deportes, incluyendo la fa-

cultad de resolver mediante actos que afecten a terceros en la citada delegación genérica y en la delegación especial de Juventud y Deportes.

1.6. Delegación Especial: A la Sra. Diputada Provincial doña Ana Belén Blasco Juárez: Delegada de Juventud y Deportes, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2. Área de Asistencia Económica a los Municipios, Programas Europeos y Empleo: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Desarrollo Económico, Empleo, Modernización y Administración Electrónica, Turismo y Cultura; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

2.1. Delegada Genérica: A la Sra. Diputada Provincial doña M^a Dolores Amo Camino: Delegada de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con las demás que están comprendidas dentro de este Área. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias propias de la Delegación de Asistencia Económica a los Municipios y Mancomunidades y las del Área objeto de delegación especial. Queda adscrita a la misma el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

2.2. Delegado Especial: Al Sr. Diputado Provincial don Miguel Ruz Salces: Delegado de Empleo, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2.3. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial don Víctor Montoro Caba Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica, a quien le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias propias de la Delegación. Queda adscrita a esta Delegación la Agencia Provincial de la Energía.

2.4. Delegada Especial: A la Sra. Diputada Provincial doña Inmaculada Silas Márquez: Delegada de Turismo, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

2.5. Delegada Especial de Cultura: A la Sra. Diputada Provincial doña Salud Navajas González, a quien corresponderá su dirección interna y gestión.

3. Área de Asistencia Técnica a los Municipios: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos de Carreteras, Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo, Ingeniería Civil, Caminos, Planificación de Obras y Servicios Municipales, Centro Agropecuario, Vivienda, Intermediación Hipotecaria, Sistema de Información Geográfica y Estadística.; asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia.

3.1. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial don Juan Díaz Caballero: Delegado de Cohesión Territorial, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con las Delegaciones de Agricultura e Infraestructuras Rurales y Medio Natural y Carreteras. Los Servicios de Planificación, Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil quedarán dentro de la Delegación. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquéllos gastos relativos a las materias de su Delegación.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar todos los contratos administrativos así como los contratos privados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público vinculados al Área de Asistencia Técnica a los Municipios, a excepción de la suscripción de escrituras públicas y aquellos contratos vincula-

dos a materia de Vivienda.

3.2. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial don Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Delegado de Agricultura e Infraestructuras Rurales. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Agricultura e Infraestructuras Rurales.

3.3. Delegado Especial: Al Sr. Diputado Provincial don Francisco Palomares Sánchez, Delegado de Medio Natural y Carreteras, a quién corresponderá su dirección interna y gestión.

3.4. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial don Esteban Morales Sánchez: Delegado de Vivienda, Intermediación Hipotecaria, Innovación Tecnológica de la Información en Infraestructuras y Equipamientos. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias propias de referida Delegación, así como suscripción de contratos o escrituras públicas vinculados a la Vivienda. Queda integrado en la Delegación el Sistema de Información Geográfica y Estadística.

4. Área de Hacienda Gobierno Interior y Recursos Humanos: Quedan adscritos al Área los Servicios/Departamentos, Recursos Humanos, Tesorería, Intervención, Hacienda Contratación, Secretaría General, Patrimonio, Parques y Talleres, Archivo Provincial, Ediciones, Publicaciones y Bop, Unidad de Apoyo a los órganos de Gobierno (Protocolo y Relaciones Institucionales, Comunicación e Imagen, entre otros y con la salvedad de la tramitación y resolución de subvenciones excepcionales); asimismo quedarán adscritos los Servicios/Departamentos que se determinen dentro de la estructura organizativa y organismos y entidades vinculados o dependientes por razón de materia, a excepción del Servicio Jurídico que quedará adscrito a la Presidencia.

4.1. Delegado Genérico: A la Sra. Diputada Provincial doña Felisa Cañete Marzo Delegada de Hacienda y Gobierno Interior, a quien le corresponderá la coordinación de dicha delegación genérica con la de Recursos Humanos. Asimismo le corresponderán los actos de gestión del presupuesto de ingresos relativos a la gestión tributaria y de cualquier otro tipo de ingreso público, así como la resolución de expedientes de todo tipo en materia de gestión de ingresos. Todo ello en los términos regulados en la Base 32 de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Provincial.

También la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias de Hacienda y Gobierno Interior. Finalmente, también se le delega la ordenación de pagos incluida la disposición de fondos necesarios para la realización material de los pagos y la aprobación del Plan de disposición de Fondos y sin perjuicio de que esta competencia la ostente la Presidencia en el caso de ausencia del Sr. Diputado. Queda adscrito a esta Delegación el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.

En materia de contratación se delega las competencias de firmar los contratos administrativos, cualquiera que sea su naturaleza, así como los contratos privados a que hace referencia el artículo 26 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, derivada de las atribuciones previstas en el artículo 61.11 del citado Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, no contemplados en apartado 3.1 del presente Decreto, a excepción de escrituras públicas.

4.2. Delegado Genérico: Al Sr. Diputado Provincial don Esteban Morales Sánchez: Delegado de Recursos Humanos. Asimismo le corresponderá la Autorización, Compromiso y reconocimiento de la obligación de todos aquellos gastos relativos a las materias propias de referida Delegación.

De conformidad con el artículo 115 del ROF se conservarán las facultades previstas normativamente en relación con la competencia delegada correspondiendo a esta Presidencia la resolución de recursos de reposición que puedan interponerse frente a los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de dichas atribuciones.

La anteriores delegaciones genéricas, salvo aquellas materias específicas referidas a las respectivas Áreas que no sean delegables de acuerdo con el artículo 34.2 de la LBRL, se ajustarán a lo previsto en los artículos 63 y 64 del ROF y las delegaciones especiales no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ajustándose igualmente a lo previsto en los artículos 63 y 64 del aludido Reglamento.

Del presente Decreto, que surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, deberá darse cuenta al Pleno corporativo a los efectos procedentes, debiendo llevarse a cabo la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Córdoba, 13 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.